



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 83 /25

Rawson (Chubut), 05 de junio de 2025

VISTO: El Expediente N° 42.358, año 2025, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2025";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 120/25F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de LAGO PUELO no ha presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero de 2025.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 (antes 408/00) y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sr. Iván N. FERNÁNDEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Patricio IANNUCCI, de la presentación de las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero de 2025.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de LAGO PUELO: Intendente: Sr. Iván N. FERNÁNDEZ; y Secretario de Economía y Finanzas: Sr. Patricio IANNUCCI, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero y febrero de 2025, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo DE PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES